

RESOLUCIÓN N° 370
29 de Septiembre de 2016

**Í Por medio de la cual se realiza la Adjudicación del Proceso de Selección de
Mínima Cuantía N° 006-2016Í**

El Gerente del Hospital Rubén Cruz Vélez E.S.E., en uso de sus facultades legales, constitucionales, y en especial las contenidas en el Estatuto de Contratación y,

CONSIDERANDO:

1. Que esta entidad realizó los estudios previos que tienen como objeto a contratar ~~Realizar~~ el mantenimiento de pintura, estuco y repello en muros y reparaciones en sitios específicos de algunas áreas del Hospital Rubén Cruz Vélez E.S.E.+
2. Que mediante Resolución N° 360 del 22 de Septiembre de 2016, se ordenó la apertura del Proceso de Selección de Mínima Cuantía N° 006-2016.
3. Que conforme lo establece el Estatuto de Contratación del Hospital, se invitó públicamente mediante la página web de la institución y la página web www.colombiacompra.gov.co a todas las personas naturales o jurídicas que quisieran hacer parte del proceso de selección objetiva, presentándose un cronograma con cada una de las etapas precontractuales.
4. Que se publicó el pliego de condiciones del proceso de selección, el cual incluía los requisitos habilitantes, la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia y la capacidad financiera que debían cumplir los proponentes.
5. Que en los términos establecidos, se recibió una (1) propuesta la cual fue debidamente evaluada y calificada por el Comité Evaluador, teniendo como resultado que la oferta presentada por : **OSCAR ALBERTO ALVAREZ MESA**, identificado con Cédula de Ciudadanía 16.341.293 de Tuluá - Valle; cumple con todas las condiciones exigidas en el pliego de condiciones.

Por lo antes expuesto

RESUELVE:

Artículo Primero. Ordenar la Adjudicación del Contrato que tendrá por objeto ~~Realizar~~ el mantenimiento de pintura, estuco y repello en muros y reparaciones en sitios específicos de algunas áreas del Hospital Rubén Cruz Vélez E.S.E.+, a la siguiente persona: **OSCAR ALBERTO ALVAREZ MESA**, identificado con Cédula de Ciudadanía 16.341.293 de Tuluá . Valle, por cumplir con todos los requisitos exigidos por la entidad dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía 006 . 2016.

Artículo Segundo. Desarrollar el Contrato conforme a lo establecido en el pliego de condiciones.

Artículo Tercero. Declarar terminado el Proceso de **Selección de Mínima Cuantía N° 006-2016** .

Artículo Cuarto. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Tuluá (Valle), a los Veintinueve (29) días del mes de Septiembre de 2016.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

JULIO CESAR TORO CARVAJAL
GERENTE

Proyectó: Luis Alberto Osorio Ricardo
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.